

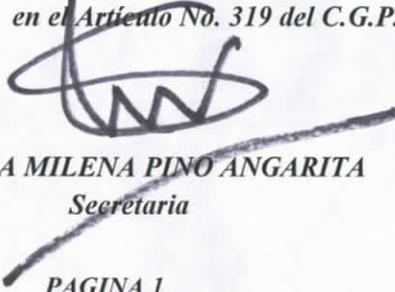


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 06

RECURSO DE REPOSICION

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001333300720180042100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIAMAR LUCERO URBINA GARCIA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTRA PROVEIDO DEL 04 DE MARZO DE 2019, QUE FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO NO. 11

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P; se FIJA el presente en un lugar público de la Secretaria por el término de UN (1) día, hoy 12 marzo de 2019 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 12 marzo de 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m); y empieza a correr el término de traslado a las partes, por TRES (3) días, conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 319 del C.G.P.


SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria